

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



4 de julio de 2018

Nº 128

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para farmacia ..... 3
- Exposición pública Cuenta General 2017 ..... 4
- Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social ..... 5
- Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales, Campus Deportivos y utilización de Instalaciones Deportivas Municipales ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público y Ordenanza del Precio Público de las visitas a las Casas Musealizadas del Castro Celta y las Rutas de Senderismo y Guías Medioambientales ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Adjudicación contrato mixto de servicios y obras consistente en la gestión del servicio público de velatorio municipal ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Corrección error datos del titular Boletín número 119 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 4/2018 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Exposición pública Cuenta General de Contabilidad Ejercicio 2017 ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA**

- Aprobación inicial expediente de desafectación de una parcela propiedad del Ayuntamiento en Calle Valdenegro S/N ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

- Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde durante los días 2 al 8 de julio de 2018..... 16

**AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA**

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 17

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA**

- Aprobación inicial Presupuesto General 2018 ..... 18

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento Ordinario n.º 298/18 de citación a NAERA S.L..... 19
- Procedimiento Ordinario n.º 300/2018 de citación a NAERA S.L..... 20
- Procedimiento Ordinario n.º 342/2018 de citación a 2ERREINGENIERÍA S.L. .... 21
- Ejecución de Títulos Judiciales n.º 110/2018 de notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. .... 22

**PARTICULAR****COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN**

- Convocatoria y Orden del día a Junta General Ordinaria ..... 24



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1583/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Solicitada, por CARLOS SÁNCHEZ MONGE GÓMEZ, licencia ambiental para farmacia en

**Localización: C/ Triste Condesa 19**

en este Ayuntamiento se tramita el expediente número 379/2018.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>.

Arenas de San Pedro, 18 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1612/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arenas de San Pedro, 20 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1614/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2018, acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 14 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

#### “ARTICULO 14. Beneficiarios/as.

....

- j) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos en la unidad de convivencia superiores a los siguientes límites:

Referencia: IPREM anual tomando como referencia 12 pagas. Unidad familiar  
Importe:

- 1 miembro 80 % IPREM
- 2 miembros 100 % IPREM
- 3 miembros 112 % IPREM
- 4 miembros 120 % IPREM
- 5 miembros 128 % IPREM
- 6 miembros o más 130 % IPREM”

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 25 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1615/18

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2018, acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales, campus deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

**“ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.**

....

Utilización Polideportivo Municipal Jesús Navarro (1 hora):

- a) 30 € / hora.
- b) 10 € / hora adicionales si se solicita el uso de agua caliente.”

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 25 de junio de 2018.  
El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1667/18

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, visto que mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018 se adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (ora) así como el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de las visitas a las casas musealizadas del Castro Celta y las Rutas de Senderismo y Guías Medioambientales y sometido el mismo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, los acuerdos provisionales se elevan automáticamente a definitivos entrado en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

#### **1. ORDENANZA FISCAL Nº. 33 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).**

##### **“art. 18: BONO VECINO.**

Se crean dos bonos vecino de estacionamiento:

Bono A: Por importe de 30 Euros, que faculta a su titular al aparcamiento en la zona ORA, ilimitadamente durante el plazo de 30 días naturales contados a partir de la expedición del mismo.

Se deben cumplir las siguientes condiciones para su expedición:

1. Los propietarios de los vehículos que soliciten el Bono deben tener una casa en propiedad en Candeleda, esta casa deberá estar afectada por la ORA, entendiéndose que su fachada linda con la acera afectada.

2. El propietario del vehículo debe coincidir con el de la vivienda afectada, pudiéndose solo solicitar un bono vecino por vehículo e inmueble.”

Bono B: Por importe de 50 Euros, que faculta a su titular al aparcamiento en la zona ORA, ilimitadamente durante el plazo de 30 días naturales contados a partir de la expedición del mismo.

Se debe cumplir la siguiente condición para su expedición:

1. Los propietarios de los vehículos que soliciten el Bono deben tener una casa en propiedad en Candeleda. Pudiéndose solo solicitar un bono vecino por vehículo e inmueble.

##### **“Anexos zonas O.R.A.**

Se regula como zona sujeta a la zona ORA, junto a la zona de las piscinas naturales, la zona próxima al Charco Palomas, Carreras, el Tabla, la Barranca, y junto a la zona de piscinas naturales en el Puente de los Riveros.”

## **2. ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, REGULADORA DE LOS PRECIOS DE LAS VISITAS A LAS CASAS MUSEALIZADAS DEL CASTRO CELTA Y LAS RUTAS DE SENDERISMO Y GUÍAS MEDIOAMBIENTALES.**

### **Artículo 1. Fundamento Legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Precio público de las visitas a las casas musealizadas del castro celta y las rutas de senderismo y guías medioambientales" que se regirá por la presente Ordenanza.

### **Artículo 2. Objeto.**

Constituye el objeto del precio público a que se refiere esta Ordenanza, la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y la visita a las casas musealizadas del castro celta y la realización de rutas de senderismo y guías medioambientales"

### **Artículo 3. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público quienes disfruten de los servicios objeto del mismo.

### **Artículo 4. Obligación de pago.**

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto o instalaciones correspondientes, así como las reservas de grupos en la realización de las rutas de senderismo y guías medioambientales

### **Artículo 5. Cuantía.**

La cuantía de la entrada será la que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

### **Artículo 6. Pago del precio público.**

El pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza, deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, en caso de la realización de grupos o reservas podrá pagarse anticipadamente.

### **Artículo 7. Normas de gestión.**

La gestión del presente precio público se hará mediante autoliquidación. En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación la normativa General de Recaudación.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**ANEXO**

Las tarifas para este Precio Público son las siguientes:

**CASAS MUSEALIZADAS DEL CASTRO CELTA**

Por cada entrada..... 3 Euros.

Para alumnos que realicen actividades de formación en centros oficiales ..... 2 Euros.

**RUTAS DE SENDERISMO Y GUÍAS MEDIOAMBIENTALES**

Por cada entrada..... 10 Euros.

El Ayuntamiento se reservará el derecho al establecimiento de grupos mínimos en la gestión y reserva de estas actividades.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio.

Candeleda, 3 de julio de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1613/18

### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2018, se adjudicó el contrato mixto de servicios y obras consistente en la gestión del servicio público de velatorio municipal con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio municipal situado en el Patio Escolar de Chaherrero, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en régimen de concesión administrativa, publicándose su formalización a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.
  - 3) Localidad y código postal: Crespos - 05300.
  - 4) Teléfono: 920-244001.
  - 5) Telefax: 920-244396.
  - 6) Correo electrónico: [crespos@diputacionavila.es](mailto:crespos@diputacionavila.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://www.diputacionavila.es>

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Gestión del servicio público de velatorio municipal con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio municipal situado en el Patio Escolar de Chaherrero, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en régimen de concesión administrativa.
- b) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Patio escolar de Chaherrero.
  - 2) Localidad y código postal: Crespos - 05309.
- c) Plazo de explotación del servicio: 25 AÑOS.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

**4. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de junio de 2018.
- c) Precio del contrato: No se establece canon en la prestación del servicio.
- d) Contratista: SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ÁLVAREZ, S.L.

Crespos, 22 de junio de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1622/18

### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### A N U N C I O

Advertido error en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila numero 119 de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, sobre Licencia Ambiental para la instalación de un Bar y comida para llevar en la Calle Barranquera, 2-Bajo, donde dice Julia Vadillo Higelin, debe decir Julia Higelin Vadillo.

El Arenal, 21 de junio de 2018.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1659/18

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2018 (EXPTE.2017/60) CTO.EXTRAORDINARIO D2018 DE PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2018 (EXPTE.2017/60) CTO.EXTRAORDINARIO D2018 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

El Hoyo de Pinares, 28 de junio de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1636/18

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

DON JUAN DÍAZ ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

Higuera de las Dueñas, 27 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1638/18

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la C/ Valdenegro s/n de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes e las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier Interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://lahorcajada.sedelectronica.es>

La Horcajada, 27 de junio de 2018.

El Alcalde, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1660/18

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON MARIO LLORENTE MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLO (ÁVILA),

Teniendo previsto ausentarme de la localidad y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Delegar en el primer Teniente de Alcalde, Don Ramón Becerril Morán, el ejercicio de las funciones de Alcaldía durante los días 2 al 8 de julio, ambos inclusive. Notifíquese al interesado y hágase público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Esta delegación surtirá efecto en las fechas señaladas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Maello a veintinueve de junio de dos mil dieciocho. Doy fe.

Maello, 29 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Mario Llorente Muñoz*.

La Secretaria, *María Consolación Uría Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1644/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2017, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta la referida cuenta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, a fin de que los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navacedilla de Corneja, 25 de junio de 2018.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1633/18

### AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar de Corneja, 27 de Junio de 2018.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1641/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha en el PO. 298/18 seguido a instancia de JULITA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra NAERA S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 de la LJS, **citar** a NAERA S.L., a fin de que comparezca el 23/7/18 a las 9:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, **para la conciliación y juicio**, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con las pruebas** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer a juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los dos días siguientes al de su citación para juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **NAERA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el BOP de Ávila.

En ÁVILA, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1642/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

M.<sup>a</sup> JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que en resolución de hoy, dictada en el PO. 300/18 seguido a instancia de MERCEDES MARTÍN MARTÍN contra NAERA S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 de la LJS, **citar** a NAERA S.L., a fin de que comparezca el día 23/7/18 a las 9:20 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, **para la conciliación y juicio**, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con las pruebas** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los dos días siguientes al de su citación para juicio con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **NAERA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el BOP de Ávila.

En ÁVILA, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1643/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.ª LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª LUIS MIGUEL VASSALO contra 2ERRE INGENIERÍA, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000342/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a 2ERRE INGENIERÍA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **16 DE JULIO DE 2018 a las 10.30 horas**, en C/ Ramón y Cajal n.º 1, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **2ERRE INGENIERÍA, S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1649/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 110/18 de este Juzgado, seguida a instancia de LUIS CARLOS GALÁN SAEZ contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En ÁVILA, a doce de junio de dos mil dieciocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de LUIS CARLOS GALÁN SAEZ, frente a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., por //9.819,38.- euros de principal, y //1.620,19.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-000-64-0110-18 indicando en el concepto: "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la referida, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

En ÁVILA, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Quedan pendientes de satisfacer en la presente ETJ. //9.819,38.- euros de principal y //1.620,19.- euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L. insolvente provisional, y de conformidad con el art. 276.1 LJS, acuerdo dar audiencia al FOGASA para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## PARTICULAR

Número 1634/18

### COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN

#### E D I C T O

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN.

Mediante la presente y en cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se CONVOCA a todos los partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, en la fecha y hora que se señala a continuación, para tratar los asuntos relacionados como Orden del Día.

**FECHA:** DÍA 15 DE JULIO DE 2018.

**HORA:** 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

12:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas de 2017 y su aprobación si procede.
- 3.º Presupuestos para 2018.
- 4.º Temporada de riegos 2018.
- 5.º Arreglo de canales.
- 6.º Información asuntos varios (tubos, sentencia y ocupación de canales con cerramientos).
- 7.º Elección de un vocal para la junta de gobierno.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Poyales del Hoyo, 25 de junio de 2018.

El Presidente, *Ángel Chinarro Nebras*.